

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea lo pertinente hoy 13 de julio del año 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

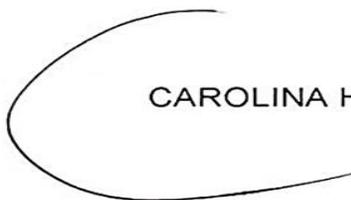
Trece (13) de julio del año dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve sustitución de poder-
Aceptándola.
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Refinancia S.A. como cesionaria del
Banco BBVA S.A.
Demandado : Gloria Patricia Sánchez Carmona
Radicado : 630014003007-2009-00497-00

En atención al anterior memorial, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución de poder presentada por la Dra. LINDA JULIETH LÓPEZ REYES como apoderada de la parte demandante

En consecuencia, se personería a la Dra. ESTEFANÍA CABALLERO MESA, para actuar en representación del extremo ejecutante dentro del presente proceso y en los términos de la sustitución a ella conferida.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

059 DE JULIO 14 DEL AÑO 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO